tó la sesión, y extendida este acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo cual yo el Secretario Certifico.

Luis de Uncetas

Ignacio Aldasoro

Luis Eguiluz

Luis A. Marcelo

Vicente Gaztañaga

Ramón de Egoa

Ramon Zugarra

J. de Arrese

Juan Artiche

Javier Echaniz

El Secretario,
Francisco de Ayarde

D. Luis de Uncetas
" Ignacio Aldasoro
" Luis Eguiluz
" José A. Ybarrobal
" Ildefonso Gorricano
" Francisco Villos
" Casimiro Echeverria
" Claudio Artiche
" Vicente G. de Arzola
" Ramón de Egoin
" Ramón Zugarra
" Javier Echaniz
" Cristóbal Arese
" Juan Artiche

Recibido en adelante

En la villa de Vergara, sien-

do las once de la mañana del dia trece de Noviembre de mil novecientos y siete, previa Convocatoria, bajo la presidencia del Sr. D. Luis de Uncetas, Alcalde de la misma se reunió en esta sala Consistorial, el Ayuntamiento en pleno de la misma, que lo Constituyen los miembros cuyos nombres al margen se expresan, para Celebrar la sesión ordinaria que no pudo tener lugar el lunes once del mes actual, por no haberse reunido número suficiente de Concejales. Leido el oficio de Convocatoria para esta sesión, y visto lo que establece el art. 104 de la Ley municipal se dió lectura del acta de la sesión anterior que fué aprobada, y se trataron y se resolvieron los asuntos siguientes.

Inmediatamente de aprobar el acta de la sesión anterior el Concejal Sr. Villos presentó la moción redactada

en los términos siguientes:

El Concejal que suscribe, tiene el honor de manifestar que nombrado como estaba por este Ayuntamiento Ingeniero Director de las obras de instalación del alumbrado público eléctrico, en su caso del particular D. José Gonzalez de Ayala, el que á su vez encomendó el trabajo al Ingeniero D. Juan Zabiaga, hecho que fué aprobado por el Ayuntamiento, y siendo firme dicho acuerdo, al menos en cuanto al primer extremo por no haberse apelado de él ante la superioridad dentro del término legal hasta el extremo de que el Alcalde anterior al actual iba ejecutando á medida que el proyecto lo permitia todas las particulares con el relacionados, cuales fueron, la fijación ó determinación de las condiciones facultativas, empréstito &c.ª es decir, todo menos el señalamiento de las condiciones económicas para que la subasta correspondiente tuviera lugar en el dia que se señalare, lo cual no pudo llevarse á término por el Alcalde predecesor por su sustitución acordada por el gobierno de S. M. pero que su sucesor como se deduce á simple vista se encontraba en la ineludible obligación de realizarlo, por cuya omisión han de exigirsele las responsabilidades á que se ha hecho acreedor por incumplimiento de la disposición clara y terminante del número 1.º del art. 171 de la Ley orgánica municipal vigente, el que suscribe, considerando que el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento nombrando Ingeniero Director de las obras en cuestión al Sr. Caminja es completamente ilegal por cuanto que revoca una resolución tomada al amparo de la expresada ley orgánica municipal vigente y vulnera los intereses del pueblo por cuya recta administración deben de velar cuantos ostentan el honroso cargo de Concejal y han de responder á la confianza que depositaron sus electores, todo sin perjuicio de la poca delicadeza de los Sres. individuos que votaron por la revocación del acuerdo infiriendo ofensa en la dignidad profesional de los Sres. Gonzalez de Ayala y Zabiaga, también entablará recurso ante el Sr. Gobernador Civil contra dicho acuerdo y exigirá las responsabilidades consiguientes, máxime cuando teniendo noticias de que el Ingeniero Sr. Caminja ha dado comienzo á sus trabajos de dirección sin que sea firme el

acuerdo nombrándole para tal objeto, y cuantos honorarios devengue en ese lapso de tiempo, corrían á cargo del Alcalde que lejente esa supuesta resolución de manera tan arbitraria. Pedrello pide al Sr. Alcalde se le faciliten copias certificadas de todos los actos de sesiones que tengan relación con este asunto y demás documentos que sean necesarios. Tergora 13 de Noviembre de 1907. = Francisco Obillos. El Ayuntamiento quedó enterado de esta moción.

Pagar gasto de viaje

En vista del certificado del Sr. Médico oculista D. Ramón Aguilera, que reside en San Sebastian, expresivo de que el enfermo Maximino Lorano pudiera recuperar en gran parte la vista de que ahora carece, el Ayuntamiento acordó ayudarle en sus gastos de viage, pagándole los billetes de ida y vuelta á S. Sebastian para sí y su consorte, cuyo acuerdo se adoptó en atención á la solicitud presentada á esta corporación con fecha de 30 de Octubre último.

Gratificación

Dos individuos de la Comisión de Beneficencia de este Ayuntamiento manifiestan, que las Sierras de María han prestado un servicio extraordinario durante la enfermedad variolosa habida en la Caserío Amatiano de esta villa durante setenta días, y opinan que puede concedérselas una gratificación de 125 pts. cuando menos. El Ayuntamiento enterado de este informe acordó ampliar la gratificación pagándolas la suma de doscientas pesetas á las mencionadas Sierras de María por el referido servicio.

Pide agua

Vista la instancia de Dª Marina Lasarroin se dispuso concedérsela un servicio de agua potable aforado por medio de contador para la Casa nº 2 de Martenera piso 3º, con obligación de cumplir las prescripciones del Reglamento de aguas de este municipio.

Material de Arome

Quedó enterado de la nota presentada por el encargado D. José J. Raymond del material recojido al almacen de la línea de la Central de Arome.

Cuentas

Merecieron la aprobación de esta municipalidad varias cuentas disponiendo su pago, á saber; una de 10 pesetas de D. José Manuel Iraola encargado del cementerio, de incienso y carbon invertido en la víspera y dia de Animas segun costumbre; otra de 234,50 pts. de gastos de formación del catastro de los trece barrios de esta villa; otra de 357,20 pts. de D. Julio Recabeitia de trajes uniforme y

gorros para los tres Alguaciles y un impermeable para Celleverria y guantes para Arámburu; otra de D. Ignacio C. Comberato de 25 pts. importe de 100 ejemplares de Cartilla forestal, y otras tres de "El Santísimo Rosario" 21,50 pts. de impresión de diplomas, de papel timbrado y Cartas y B. H. M. de Alcaldía.

Cierre: Se dispuso Cerrar el terreno del Cerro del Sanatorio, con una pared baja que puede elevarse á 0,50 metros, Cubierta de losa de Izarbando, y encima por medio de hierros fijos con alambre de pinchos, y Colocando una puerta Como Convenga.

Con tanto se levantó la sesión siendo las doce, y estendida este acta, la firman los Sres. Concejales, de todo lo Cual yo el Secretario Certifico.

Ante mí de Asistencia

Ignacio Aldasoro

Luis Eguiluz

Luis M. Marcubal

Victorino Larrinaga

Franc.co Ubillos

Cesareo Echeverria

Claudio Arteche

Vicente Gaytan de Ayala

Ramón de Egaña

Ramón Muñoz

Tarcisio Echanove

b. de Arrabe

Juan Arbeloa

El Secretario,

Francisco de Oyarzabe